

0000001

FIJACION DE CAPITAL AUTORIZADO

AUMENTO DE CAPITAL SUCRITO Y

REFORMA DE ESTATUTOS

DE LA COMPAÑÍA

TEXTILES PUSUQUI TEXPUSUQUI

SOCIEDAD ANONIMA

Not. 24
20-06-2011
7.

CUANTIA: US\$ 450.000,00

DI CUATRO COPIAS

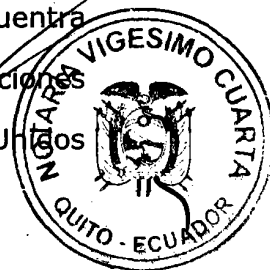
En la ciudad de San Francisco de Quito Distrito
Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy
día veinte de junio del dos mil once, ante mi Doctor
Sebastián Valdivieso Cueva, Notario Vigésimo Cuarto del
Cantón Quito, comparece el señor Juan José Avellán
Arteta, a nombre y en representación de la Compañía
TEXTILES PUSUQUI TEXPUSUQUI SOCIEDAD ANONIMA, en
su calidad de Presidente Ejecutivo y debidamente
autorizado por la Junta General de Accionistas de dicha
Compañía, conforme consta de los documentos que se
acompañan.- El otorgante es de nacionalidad Ecuatoriana,
mayor de edad, casado, domiciliado en esta ciudad de
Quito, legalmente capaz y hábil en derecho para obligarse y
contratar; y me solicita elevar a escritura pública la minuta
que me entrega cuyo tenor literal y que transcribo
siguiente: "SEÑOR NOTARIO: En el Registro de Escrituras."



1 Públicas a su cargo, sírvase incorporar una del siguiente
2 tenor: CLAUSULA PRIMERA: COMPARECIENTE: Comparece
3 a la celebración de la presente escritura, el señor Juan José
4 Avellán Arteta, en su calidad de Presidente Ejecutivo y
5 Representante Legal de la compañía TEXTILES PUSUQUI
6 TEXPUSUQUI SOCIEDAD ANONIMA, conforme consta del
7 nombramiento adjunto.- El compareciente es ecuatoriano,
8 casado, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad de
9 Quito y hábil en derecho para contratar y obligarse y
10 actúa debidamente autorizado por la Junta General de
11 Accionistas de la compañía, celebrada el día treinta y uno
12 de marzo de dos mil once, cuya copia se acompaña como
13 documento habilitante.- CLAUSULA SEGUNDA:
14 ANTECEDENTES: UNO: La compañía TEXTILES PUSUQUI
15 TEXPUSUQUI SOCIEDAD ANONIMA, se constituyó mediante
16 Escritura Pública otorgada el ocho de Julio de mil
17 novecientos noventa y tres, ante el Notario Público
18 Vigésimo Octavo del Cantón Quito, inscrita en el Registro
19 Mercantil del Cantón Quito, el veinte y ocho de julio del
20 mismo año.- DOS: Mediante Escritura pública otorgada el
21 diecisiete de diciembre de dos mil uno, ante el Notario
22 Público Vigésimo Cuarto del Cantón Quito, inscrita en el
23 Registro Mercantil del Cantón Quito el cuatro de abril de dos
24 mil dos, la compañía TEXTILES PUSUQUI TEXPUSUQUI
25 SOCIEDAD ANONIMA, aumentó su capital y reforma su
26 Estatuto Social.- TRES: La Junta General de Accionistas de
27 la compañía reunida el treinta y uno de marzo de dos mil
28 once, resolvió, fijar el capital autorizado de la compañía en

Not. 28

1 la suma de cuatrocientos cincuenta mil dólares (USD\$
2 450.000,00) y aumentar su capital suscrito en la suma
3 ciento doce mil dólares (USD\$112.000), es decir que el
4 capital suscrito de la compañía que es actualmente de
5 ciento veinticuatro mil dólares (USD\$124.000,00), luego de
6 este aumento de capital, pasará a ser de dos cientos
7 treinta y seis mil dólares (USD\$236.000,00). La Junta
8 General, decidió reformar el Artículo Sexto del Estatuto
9 Social de la compañía, estableciendo el nuevo capital social
10 de la empresa.- CLAUSULA TERCERA. AUMENTO DE
11 CAPITAL.- Con los antecedentes expuestos, el
12 compareciente, en la calidad en la que comparece y
13 debidamente autorizado para el efecto, declara que la
14 compañía TEXTILES PUSUQUI TEXPUSUQUI SOCIEDAD
15 ANONIMA, fija su capital autorizado en la suma de
16 cuatrocientos cincuenta mil dólares (USD\$ 450.000,00) y
17 eleva su capital suscrito en la suma de ciento doce mil
18 dólares de los Estados Unidos de América
19 (USD\$112.000,00), mediante la capitalización de los saldos
20 constantes en la cuenta Utilidades Retenidas, de
21 conformidad con el cuadro que forma parte del Acta de
22 Junta General; siendo por tanto el nuevo capital autorizado
23 la suma de cuatrocientos cincuenta mil dólares (USD\$
24 450.000,00) y el capital suscrito de la compañía de dos
25 cientos treinta y seis mil dólares de los Estados Unidos de
26 América (USD\$ 236.000,00) el mismo que se encuentra
27 dividido en doscientos treinta y seis mil (236.000) acciones
28 ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos



1 de América (USD\$ 1.00) cada una.- Se deja expresa
2 constancia de que la nacionalidad de la accionista
3 Inversiones Panamaribo es Panameña, y la inversión que
4 realiza en este acto tiene el carácter de extranjera directa.-
5 CLAUSULA CUARTA: REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL.-
6 Como consecuencia del aumento acordado, la Junta
7 General, resolvió reformar el Artículo Sexto del Estatuto
8 social de la Compañía, que en adelante tendrá el siguiente
9 texto: "ARTICULO SEXTO: El capital autorizado de la
10 Compañía asciende a la suma de CUATROCIENTOS
11 CINCUENTA MIL DOLARES de los Estados Unidos de
12 América (US\$ 450.000,00) y el capital suscrito de la
13 compañía es de doscientos treinta y seis mil dólares de los
14 Estados Unidos de América (US\$236.000,00) que se
15 encuentra dividido y representado por doscientas treinta y
16 seis mil acciones ordinarias y nominativas de un dólar de
17 los Estados Unidos de América (US\$1,00) de valor cada
18 una".- CLAUSULA QUINTA: DECLARACION JURAMENTADA.-
19 El compareciente, en la calidad en la que comparece,
20 declara bajo juramento que se ha integrado correctamente
21 el capital que se aumenta en la compañía por medio de
22 este instrumento público, y que las cantidades señaladas
23 para este aumento de capital son reales y así se
24 encuentran establecidas en la contabilidad de la
25 compañía.- CLAUSULA SEXTA: DOCUMENTOS
26 HABILITANTES.- Se acompañan como documentos
27 habilitantes al presente instrumento público los siguientes:
28 UNO.- Copia certificada del nombramiento de presidente

0000003

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CÉDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 170164643-0

AVELLAN ARTETA JUAN JOSE
PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
01 MAYO 1948
REGISTRO DE NACIMIENTO
REG. CIVIL 002-1 0310 02727 M
PICHINCHA/ QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1948

[Firma]

[Fotografía]

ECUATORIANA***** V33312222

CASADO MARIA GONZALEZ ACOSTA
SUPERIOR ING. MECANICO
PATRICIO AVELLAN
ROSARIO ARTETA
QUITO 26/03/2003
26/03/2016
REN 0537351
Pch

[Fotografía]

[Fotografía]

TALCÁN DERECHO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07-05/2011

124-0008
NÚMERO

1701646430
CÉDULA

AVELLAN ARTETA JUAN JOSE

PICHINCHA QUITO
PROVINCIA CANTON
BENALCAZAR ZONA
PARROQUIA

[Firma]

EL PRESIDENTE(S) DE LA JUNTA

NOTARIA VIGESIMA CUARTA DEL CANTON QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5
del Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la COPIA
antecede es igual al documento presentado ante mi.
Quito, 20 JUN 2011

Dr. SEBASTIAN VALDIVIESO CUEVA
NOTARIO



567662



TEXPUSUQUI S.A.

Fábrica de tejidos de lana e hilos

NOMBRAMIENTO

Fecha de otorgamiento: Quito, 13 de Diciembre del 2010

Señor

Juan José Avellán Arteta

Ciudad

Señor Avellán:

La Junta Universal de Accionistas de TEXTILES PUSUQUI TEXPUSUQUI S.A., en resolución tomada el 02 de Diciembre del 2010 designó a usted para el cargo de PRESIDENTE EJECUTIVO DE LA EMPRESA por un período de dos años.

En el desempeño de su cargo le corresponde la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía, además de las atribuciones y deberes consignados en el Estatuto de ésta.

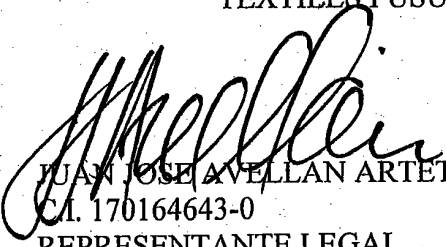
La Compañía TEXTILES PUSUQUI TEXPUSUQUI S.A., se constituyó ante el Notario Vigésimo Octavo del Cantón Quito el 8 de Julio de 1993, siendo legalmente inscrita en el tomo 124, número 1692 del Registro Mercantil del Cantón Quito el 28 de Julio de 1993.

Atentamente,


Philippe Bruno Martin Mayer Piolet

SECRETARIO DE LA JUNTA UNIVERSAL DE ACCIONISTAS
DE TEXTILES PUSUQUI TEXPUSUQUI S.A.

Aceptación: Acepto desempeñar el cargo de PRESIDENTE EJECUTIVO DE
TEXTILES PUSUQUI TEXPUSUQUI S.A.


JUAN JOSE AVELLAN ARTETA
C.I. 170164643-0

REPRESENTANTE LEGAL

Quito, 13 de Diciembre del 2010

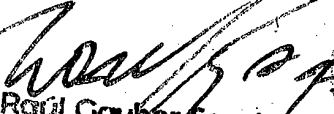
Con esta fecha queda inscrito el presente
documento bajo el No. **15975** del Registro

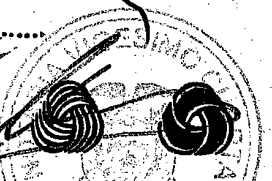
de Nombramientos Tomo No. **141**

Quito, a **15 DIC 2010**

REGISTRO MERCANTIL




Raúl Goybor Secalpa
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO


Autopista a la Mitad del Mundo
Pasuquí.
Telf.: 351-054-350-722
445-151-240-118
Fax: (593-2) 442-509
Dirección Postal: Apartado 2524
QUITO 1701 - ECUADOR

0000004

NOTARIA VIGESIMA CUARTA DEL CANTON QUITO

De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la COPIA antecede es igual al documento presentado ante mí.

Quito.

20 JUN 2011

[Signature]
Dr. SEBASTIAN VALDIVIESO CUEVA
NOTARIO



**ACTA DE JUNTA GENERAL Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE
LA COMPAÑÍA TEXTILES PUSUQUI TEXPUSUQUI S.A.**

En la ciudad de Quito, a los treinta y un días del mes de marzo del dos mil once, en las oficinas de TEXTILES PUSUQUI TEXPUSUQUI S.A. ubicada en La Autopista Manuel Córdova G. Km7 ½ vía a la Mitad del Mundo, correspondiente a la Parroquia Pomasqui a las 15H00 se reúne la Junta General Universal de accionistas de la compañía, de acuerdo con el siguiente detalle:

Accionista	Acciones	Valor
Inversiones Panamaribo	123.998	123.998
Patricio Avellán Acosta	1	1
Santiago Avellán Acosta	1	1
TOTAL	124.000	US\$ 124.000

Asiste a la Junta el Sr. Justo Naves, representante de la accionista mayoritaria de la empresa, la compañía INVERSIONES PANAMARIBO S.A., conforme consta del documento adjunto al expediente de esta acta de junta general.

Por encontrarse presente la totalidad del capital de la compañía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Compañías, se instala la Junta General y Universal de Accionistas, con siguiente orden del día:

1. Informe de la Administración, Comisario, Balance General y Estado de Pérdidas y Ganancias del Ejercicio Económico 2010.
2. Destino de las Utilidades.
3. Aumento de Capital y Reforma de Estatutos Sociales
4. Designación de Comisario de la Compañía.
5. Implementación y Cronograma de las NIFFS.
6. Autorización para Gastos de Gestión.

Preside esta reunión el señor Juan José Avellán Arteta, Presidente de la compañía y, actúa como Secretario el Gerente General, Sr. Philippe Mayer Piollet.

De inmediato se pasa a tratar el orden del día aprobado.

**1. INFORME DE LOS ADMINISTRADORES Y COMISARIO, Y BALANCE DE LA COMPAÑÍA
POR EL EJERCICIO ECONOMICO 2010**

Presentados los informes de los señores Philippe Mayer Piollet, Gerente General, y Srta. Rocio Carvajal, Comisario, los señores accionistas de la compañía representados por el señor Justo Naves, proceden a aprobar los informes respectivos, así como el Balance General y Estado de Pérdidas y Ganancias del año 2010 que fueron presentados a la Junta General Universal de Accionistas de la Compañía.

2. DESTINO DE LAS UTILIDADES

El señor Philippe Mayer como Gerente General de la Compañía, señala que la utilidad del período Enero a Diciembre 2010, antes de impuesto a la renta y participación asciende a US\$.177.646,35 lo que origina una participación a los trabajadores de US\$26.646,95. El Gerente General manifiesta que debido a inversiones que se tienen previstas para el año 2011, considera conveniente el presente año optar por la

000005

re inversión de utilidades por el valor de US\$112.000 que será plenamente justificado con el valor de la maquinaria que está siendo importada la que inclusive costará un valor mayor. Por lo tanto sobre este valor de US\$112.000 la compañía se acogerá a la ventaja impositiva de tributar el 15% sobre la cifra reinvertida.

Una vez aplicada la fórmula establecida por la ley para determinar el valor máximo a reinvertir y capitalizar, el cálculo arroja la suma de US\$112.005,05, con lo que la suma destinada a reinversión es prácticamente la totalidad de ese valor.

La Junta General de Accionistas luego de algunas deliberaciones, resuelve por unanimidad aceptar el planteamiento hecho por la Gerencia General, y acuerda reinvertir la suma de US\$112.000, correspondiente a las utilidades del ejercicio 2010, debiéndose por tanto satisfacer la tasa impositiva del 15% sobre la utilidad reinvertida y el 25% sobre la restante. El impuesto a la renta causado asciende por lo tanto a de US\$26.549,85, del cual ya fueron hechos durante el 2010 los dos anticipos contemplados en la ley e igualmente deberán restarse las retenciones en la fuente que le fueron realizadas a la compañía.

Por lo mencionado, la utilidad neta del período después de impuesto a la renta y participación asciende a US\$124.449,55 cifra de la cual la compañía destinará el 10% a Reserva Legal US\$ 12.444,95 quedando un saldo final que sería de libre disposición de US\$ 112.004,59. Sin embargo, dada la decisión de reinvertir los US\$112.000, el saldo real de libre disposición quedaría en US\$4,59, habiéndose reinvertido prácticamente la totalidad de las utilidades.

Con este incremento, el capital de la compañía alcanzará la suma de US\$ 236.000, teniendo actualmente como capital autorizado la suma de US\$124.000, Esto implica que la compañía requerirá autorización de la Superintendencia de Compañías y valdría la pena aprovechar la oportunidad para elevar a US\$ 500.000 el capital autorizado.

La Junta General de Accionistas, concuerda unánimemente con el planteamiento del Gerente General y acepta capitalizar los US\$112.000, provenientes de reinversión de utilidades de la compañía.

3. AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES.

Nuevamente toma la palabra el Gerente General de la compañía y dice que en virtud de la decisión adoptada en el punto anterior, es necesario proceder con el aumento de capital de la compañía en una suma por lo menos igual al monto de utilidades reinvertidas, y que ello debe ocurrir antes del 31 de Diciembre del presente año. Por esta razón propone la realización de un aumento de capital social de la compañía en la suma de ciento doce mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$112.000,) que se realizará mediante la capitalización de la cuenta Utilidades Retenidas, en los valores señalados en el punto anterior y de conformidad con el cuadro que se transcribe a continuación, para cuyo efecto los accionistas Sres. Patricio Avellán Acosta y Santiago Avellán Acosta, ceden su derecho de atribución para participar en dicho aumento de capital:



Accionista	Capital Actual	Reserva Legal	Utilidades Retenidas	Capital Total	No. de Acciones
INVERSIONES PANAMARIBO	123.998	0	112.000	235.998	235.998
Patricio Avellán A.	1	0	0	1	1
Santiago Avellán A.	1	0	0	1	1
TOTAL	124.000	0	112.000	236.000	236.000

Con este aumento, el capital suscrito de la compañía, que es actualmente de ciento veinticuatro mil 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (US\$124.000) pasará a ser la suma de doscientos treinta y seis mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$236.000).

El Gerente General de la compañía hace notar que dado que no existe ningún excedente de capital autorizado que pueda utilizarse para suscribir el monto del presente incremento, será necesaria la revisión de la Superintendencia de Compañías, de información contable y societaria pertinente.

La Junta General recoge los planteamientos realizados por el Gerente General de la compañía, autorizando el incremento del capital autorizado a US\$450.000 y del capital suscrito a la suma de 236.000 a más que aprueba el cuadro presentado y las cifras constantes.

A continuación toma la palabra el Presidente de la compañía y dice que en vista del aumento de capital acordado, es necesario reformar el artículo Sexto del Estatuto Social de la compañía, por que propone el siguiente texto:

"ARTICULO SEXTO: El capital autorizado de la Compañía asciende a la suma de CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL DOLARES de los Estados Unidos de América (US\$ 450.000) y el capital suscrito de la compañía es de doscientos treinta y seis mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$236.000) que se encuentra dividido y representado por doscientas treinta y seis mil acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América (US\$1,00) de valor cada una."

La Junta aprueba la reforma propuesta por el Presidente de la compañía, por lo que en adelante y luego de que esta resolución sea formalizada e inscrita en el Registro Mercantil correspondiente, el texto del Artículo Sexto sea el transcrito con anterioridad.

4. DESIGNACION DEL COMISARIO DE LA COMPAÑIA

La Junta faculta al señor Juan José Avellán, Presidente de la Junta y Presidente Ejecutivo de la Compañía, para que en el transcurso del 2011 designe al Comisario de la misma y determine su remuneración.

5.- IMPLEMENTACION Y CONOGRAMA DE LAS NIFFS Y CAPACITACION DE RESPONSABLES.

El Gerente General, Sr. Mayer, manifiesta que las Normas Internacionales de Información Financiera NIFFS deberán ser implementadas por la compañía a partir del

0000006

año 2012, utilizando el año 2011 como año de transición para ello. Recuerda a los miembros de la Junta que el Ecuador se había comprometido a tal implementación desde 2009, postergando posteriormente el año de aplicación. Recuerda además que la compañía ya ha destinado recursos en la capacitación del personal, enviándolos a un curso de alto nivel auspiciado por el colegio de contadores. También señala que es posible que se requiera un refuerzo a esa capacitación, por lo que solicita que de ser el caso de aprueben desembolsos para este fin.

La Junta agradece la preocupación sobre el tema, compromete su cumplimiento y autoriza el desembolso de los recursos necesarios para cumplir con esta obligación.

6.- AUTORIZACION DE GASTOS DE GESTION

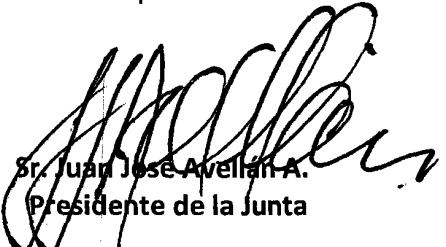
La Junta autoriza al Sr. Juan José Avellán, Presidente Ejecutivo y Representante Legal, para que realice los Gastos de Gestión que sean necesarios para atención a clientes, proveedores de la empresa y otros sean facultados por la Ley.

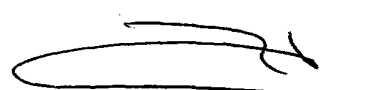
Al haberse tratado los puntos del orden del día, la Presidencia solicita un receso que permita redactar el Acta.

Siendo las 16h30 se reinstala la Junta, se da lectura del Acta, la misma que es aprobada por unanimidad y sin observaciones.

El señor Presidente, dispone que se incorpore al expediente de la Junta los informes del Gerente General, y Comisario, así como el Balance General y el Estado de Pérdidas y Ganancias.

Habiendo concluido la Junta Universal, su Presidente declara terminada la sesión, firmando para constancia de todos los señores Accionistas en unidad de acto.


Sr. Juan José Avellán A.
Presidente de la Junta


Sr. Philippe Mayer Piollet
Gerente General


Sr. Justo Naves Viqueira
p. INVERSIONES PANAMARIBO S.A.


Sr. Patricio Avellán Acosta
Accionista


Sr. Santiago Avellán Acosta
Accionista





REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

NUMERO RUC: 1791252578001
RAZON SOCIAL: TEXTILES PUSUQUI TEXPUSUQUI S.A.
NOMBRE COMERCIAL:
CLASE CONTRIBUYENTE: ESPECIAL
REP. LEGAL / AGENTE DE RETENCION: MAYER PIOLLET PHILIPPE BRUNO MARTIN
CONTADOR: LOBATO MORALES CECILIA ODERAY

FEC. INICIO ACTIVIDADES:	28/07/1993	FEC. CONSTITUCION:	28/07/1993
FEC. INSCRIPCION:	17/08/1993	FECHA DE ACTUALIZACION:	26/08/2008

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

FABRICACION DE FIBRAS TEXTILES:

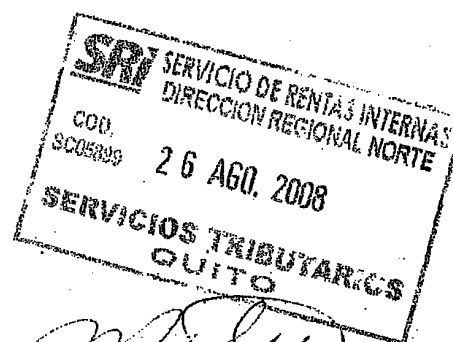
DIRECCION PRINCIPAL:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: POMASQUI Ciudadela: PUSUQUI Barrio: PUSUQUI Calle: AV. MANUEL CORDOVA GALARZA Número: S/N Intersección: A Kilómetro: 7 1/2 Referencia ubicación: FRENTE A COMPLEJO TURISTICO GRANILANDIA Fax: 022583059 Email: info@francelana.com Apartado Postal: 1701-2524 Telefono Trabajo: 022275763 Telefono Trabajo: 022350722 Telefono Trabajo: 022351054

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * DECLARACION DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACION DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACION MENSUAL DE IVA
- * IMPUESTO A LA PROPIEDAD DE VEHICULOS MOTORIZADOS

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:	del 001 al 002	ABIERTOS:	1
JURISDICCION:	REGIONAL NORTE PICHINCHA	CERRADOS:	1



FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: MRCMT80609

Lugar de emisión: QUITO / PAF 255 Y RAMIREZ Fecha hora: 26/08/2008

De acuerdo con la Ley Notarial, doy fe que la COPIA antecede es igual al documento presentado ante mí.

Quito,

20 JUN 2011

Dr. SEBASTIAN VALDIVIESO CUEVA
NOTARIO



1 ejecutivo de la compañía TEXTILES PUSUQUI TEXPUSUQUI
2 SOCIEDAD ANONIMA, a favor del señor Juan José Avellán
3 Arteta.- DOS.- Copia certificada del Acta de la Junta
4 General Extraordinaria de Accionistas de la compañía,
5 reunida el once de diciembre de dos mil uno.- Usted, Señor
6 Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo
7 para el perfeccionamiento de este instrumento.- Firmado
8 Doctor Miguel Andrade Luna con matrícula número cuatro
9 seis siete cinco del Colegio de Abogados de Pichincha.-"
10 Hasta aquí la minuta que el otorgante eleva a escritura
11 pública con todos los efectos legales.- Leída que le fue al
12 compareciente la escritura que antecede, se ratifica en ella
13 y firma conmigo en unidad de acto.- De todo lo cual doy
14 fe.-

15

16

17 Juan José Avellán Arteta

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

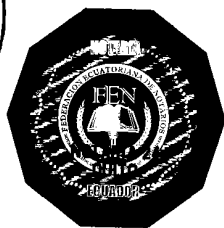
28

C.C. 170164643-0

Dr. Sebastián Valdivia
NOTARIO VIGESIMO CUARTO
QUITO



Se otorgó ante mí, el veinte de junio del dos mil once; y, en fe de ello confiero esta **TERCERA COPIA CERTIFICADA** de la escritura pública de Fijación de Capital Autorizado, Aumento de Capital Suscrito y Reforma de Estatutos de la Compañía Textiles Pusuquí Texpusuqui Sociedad Anónima, debidamente sellada y firmada en Quito, a veinte y dos de junio del dos mil once.-



Dr. Sebastián Valdineco Cueva
NOTARIO VIGESIMO CUARTO
QUITO

RAZON: En cumplimiento a lo dispuesto por el Doctor Camilo Valdivieso Cueva, Intendente de Compañías de Quito, según Resolución Número SC.IJ.DJCPTE.Q.11.003112, de fecha quince de julio del dos mil once, se toma nota del contenido de la antedicha resolución al margen de la escritura matriz de Fijación del Capital Autorizado; Aumento de Capital Suscrito y Reforma de Estatutos de la Compañía TEXTILES PUSUQUI TEXPUSUQUI S.A., celebrada en esta Notaria el veinte de junio del dos mil once, mediante la cual se aprueba la mencionada escritura.- Quito, veinte y ocho de julio del dos mil once.-

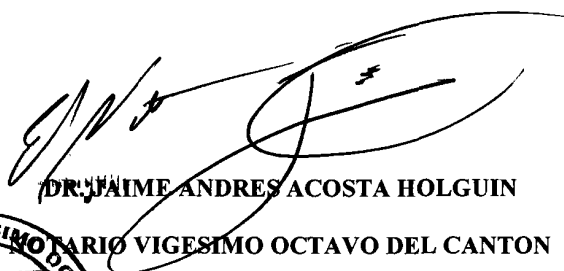


Dr. Sebastián Valdivieso Cueva
NOTARIO VIGESIMO CUARTO
QUITO



0000009

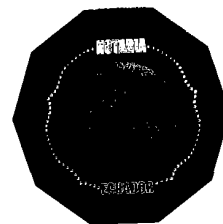
ZON: SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA MATRIZ DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA "TEXTILES PUSUQUI TEXPUSUQUI SOCIEDAD ANONIMA., OTORGADA ANTE MI, CON FECHA 8 DE JULIO DE 1993, DE LA RESOLUCION No. SC.IJ-DJCPTE.Q.11.003112, EMITIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS, CON FECHA 15 DE JULIO DE 2011, EN LA QUE SE APRUEBA LA FIJACION DEL CAPITAL AUTORIZADO EN USD \$ 450.000,00; EL AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO DE US\$ 124.000,00 A US\$ 236.000,00. QUITO A, 29 DE JULIO DEL DOS MIL ONCE.

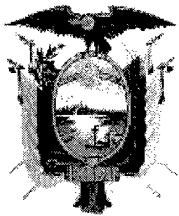

DR. JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO DEL CANTON



Dr. Jaime Andrés Acosta Holguín
Notario Vigésimo Octavo
Cantón Quito

MH



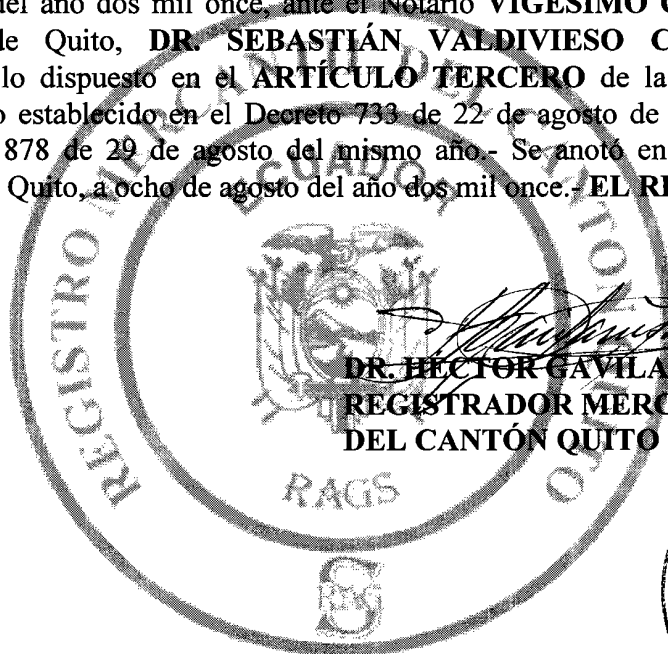


REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

0000010



ZÓN: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número **SC.IJ.DJCPTE.Q.11. TRES MIL CIENTO DOCE** del Sr. **INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO** de 15 de julio de 2.011, bajo el número **2661** del Registro Mercantil, Tomo **142**.- Se tomó nota al margen de la inscripción número **1692** del Registro Mercantil de veintiocho de julio de mil novecientos noventa y tres, a fs. 2923, Tomo 124.- Queda archivada la **SEGUNDA** copia certificada de la Escritura Pública de **FIJACIÓN DEL CAPITAL AUTORIZADO, AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO y REFORMA DE ESTATUTOS** de la Compañía "**TEXTILES PUSUQUÍ TEXPUSUQUÍ S.A.**", otorgada el veinte de junio del año dos mil once, ante el Notario **VIGÉSIMO CUARTO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. SEBASTIÁN VALDIVIESO CUEVA**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el **ARTÍCULO TERCERO** de la citada resolución; de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **034743**.- Quito, a ocho de agosto del año dos mil once.- **EL REGISTRADOR**.-



DR. HECTOR GAVILANES FREIRE
REGISTRADOR MERCANTIL SUPLENTE
DEL CANTÓN QUITO

Hg/mn.-





**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS**

0000011

RESOLUCIÓN No. SC.II.DJCPTE.Q.11.003112

**Dr. Camilo Valdivieso Cueva
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO**

CONSIDERANDO:

QUE, con la solicitud para su aprobación, se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Cuarto del Distrito Metropolitano de Quito, el 20 de junio de 2011, que contienen la fijación del capital autorizado; el aumento de capital suscrito y la reforma de estatutos de TEXTILES PUSUQUI TEXPUSUQUI S.A.;

QUE la Dirección de Inspección mediante memorando No. 451 de 8 de julio de 2011 y la Dirección Jurídica de Concurso Preventivo y Trámites Especiales mediante memorando No. 2988 de 15 de julio de 2011, han emitido informes favorables para su aprobación; y,

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones Nos. ADM-Q-2011-002 de 17 de enero de 2011; y, SC-IAF-DRH-G-2011-186 de 15 de marzo de 2011;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la fijación del capital autorizado en USD \$ 450.000,00; el aumento de capital suscrito de US\$ 124.000,00 a US\$ 236.000,00; y, la reforma de estatutos de TEXTILES PUSUQUI TEXPUSUQUI S.A., en los términos constantes en la escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Cuarto del Distrito Metropolitano de Quito el 20 de junio de 2011; y, disponer que un extracto de la misma se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito, domicilio principal de la compañía.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que los Notarios Vigésimo Cuarto y Vigésimo Octavo del Distrito Metropolitano de Quito, tomen nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba y de la de constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución; y, sienten en las copias las razones respectivas.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito, inscriba la escritura y esta Resolución; tome nota de tal inscripción al margen de la constitución; y, siente en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

Cumplido lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura pública.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, 15 de julio de 2011

**Dr. Camilo Valdivieso Cueva
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO**

EXP. 47930
Tr. 01.1.11.000622

Con esta fecha queda ~~firmada~~ ~~presente~~ Resolución, bajo el No. 266/
del REGISTRO MERCANTIL, Tomo 142
se da así cumplimiento a lo dispuesto en la
misma, de conformidad a lo establecido en
el Decreto 733 del 22 de Agosto de 1975,
publicado en el Registro Oficial 876 del 29
de Agosto del mismo año.
Quito, a 08 de AGO 2011 del


DR. HECTOR GAVILANES FREYRE
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO
SUPLENTE

